



Nosotros, **MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos treinta y un mil ciento ochenta y siete -ocho, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República del Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente MINSAL y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mí calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; como lo compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, Licenciado Eric Scott Behner Canjura, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Alcira Esther Araujo García, inscrito en el Registro de Comercio, al número ONCE del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintinueve de enero de dos mil trece, en el cual la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL MINSAL”**, según el siguiente detalle:

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO \$	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES DIGITALES (TELEFONÍA FIJA)	1	\$2,040.25	\$16,322.00	A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
2	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR TERMINALES A ENTREGAR: Tipo A: Samsung Galaxy S4 Tipo B: Sony Xperia E “Sin Costo” Tipo C: Sony Xperia E	1	\$39,578.00	\$39,578.00	A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
TOTAL ACTA DE RECOMENDACIÓN				\$ 55,900.00	

Distribuido de la siguiente manera:

Cuadros de precios para el Servicio de telefonía Fija y Celular

Cantidad	Institucion	(1) Costo de Instalacion	(2) Cargo Mensual	(1+2) Costo Total 8 meses
3	Tres (3) E1 de TELEFONÍA ISDN en Oficinas Central del Ministerio de Salud, Calle Arce N° 827, San Salvador. 2591-7xxx	\$00.00	\$00.00	\$00.00
1	Uno (1) E1 de TELEFONÍA ISDN en Alameda Roosevelt, Laboratorio Central, Dr. Max Bloch. 22XX-1600	\$00.00	\$00.00	\$00.00
1	Uno (1) E1 de TELEFONÍA ISDN en Calle Gabriela Mistral y Av. del Prado # J 234 colonia Buenos Aires, San Salvador. Instituto de la Salud. 22XX-3000	\$00.00	\$00.00	\$00.00
2	Dos (2) E1 de TELEFONÍA ISDN en la planta telefónica ubicada en Edificio 3, tercera planta de la subdirección de transito terrestre, final auto pista Norte, colonia el Refugio, jurisdicción de Mejicanos, San Salvador. SEM. 2591-81xx	\$00.00	\$00.00	\$00.00
	TRAFICO DE LLAMADAS SALIENTES		\$2,040.25	\$16,322.00
TOTAL TRAFICO DE LLAMADAS SALIENTES				\$16,322.00

En caso que existieren ahorros en la Telefonía Celular, dicho ahorro podrá ser utilizado para cubrir el Costo del Tráfico de llamadas salientes de Telefonía Fija, esto debido a que es un Costo variable que depende de las necesidades de los usuarios del MINSAL.

TELEFONÍA MÓVIL

A	B	C	D	E	F			
Cart.	Servicio	Cargo unico de activacion	Cargo basico mensual Plan \$10.00	Cargo de navegacion mensual	Seguro mensual	Group callinig	Total mensual A* (C+D+E)	Total 8 meses F* 8 + B
44	Teléfono: (tipo A) Lineas con Plan de datos de 3G Regional, envío y recepción de correo electrónico; oficina móvil	\$14,022.00	\$10.00	\$20.00	n/a	\$1.13	\$1,359.72	\$24,979.76
10	Seguro para 10 lineas del grupo Tipo A				\$4.50		\$45.00	\$360.00
46	Teléfono: (tipo B) Plan de llamadas libres nivel nacional con navegacion via WIFI para envío y recepción de correo electrónico.	\$0.00	\$10.00	\$0.00	n/a	\$1.13	\$511.98	\$4,095.84
60	Teléfono: (tipo C) Plan de llamadas libres nivel nacional con navegacion via WIFI para envío y recepción de correo electrónico.	\$4,800.00	\$10.00	\$0.00	n/a	\$1.13	\$667.80	\$10,142.40
30	Lineas para futuros crecimientos en cualquiera de los planes ofertados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL 8 MESES (IVA INCLUIDO)								\$39,578.00

Modalidad del plan:

Plan administrable por el MINSAL, donde el administrador de las líneas asignará la cantidad de saldo a cada usuario según su función en el Ministerio. Para efectos de la oferta se asigno \$10.00 a cada línea como límite, pero este saldo se cobrará solo el monto consumido. Un saldo de \$10.00 equivale a 221 minutos a cada una. Para los teléfonos tipo A, se ofrecen planes postpago (sin opción de recarga prepago) ya que cuenta con paquete de datos Regionales. El administrador del servicio en el MINSAL podrá incrementar el saldo mensual a las líneas que considere necesario manteniendo el costo por minuto de \$0.0452 a todas las redes.

A los teléfonos TIPO B y TIPO C el administrador del servicio en MINSAL podrá incrementarles el saldo o los usuarios podrán recargar saldo con tarjeta o cualquier forma de recarga electrónica. La tarifa por minuto para las recargas será la que esté vigente para los planes prepago, actualmente es de \$0.17 el minuto con cobro al segundo exacto.

TABLAS DE CALCULO- TELEFONÍA TELEFONÍA FIJA Y CELULAR

Trafico fuera de la Red Institucional Fijo-movil y fijo -fijo	
Fijo - Móvil	
Teléfono: Telefónica	\$0.1786*
Teléfono: Telecom	\$0.07
Teléfono: Telemovil	\$0.1786*
Teléfono: Digicel	\$0.1786*
Teléfono: Red	\$0.1786*
Fijo - Fijo	
Locales	\$0.023
Nacionales	\$0.023
Trafico fuera de la Red Institucional movil-movil y movil -fijo	
Móvil - Móvil	
Teléfono: Telefónica	\$0.0452
Teléfono: Telecom	\$0.0452
Teléfono: Telemovil	\$0.0452
Teléfono: Digicel	\$0.0452
Teléfono: Red	\$0.0452
Móvil - Fijo	
Locales	\$0.0452
Nacionales	\$0.0452

- valor vigente de CPP de acuerdo a la ley.

Demás especificaciones en el anexo número uno del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Licitación Pública LP N° 05/2014 y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren. b) La Oferta y sus documentos. c) Resolución de Adjudicación N° 40/2014. d) La Garantía; y e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. El presente Contrato prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio cómo si se requiriera en todos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El Plazo de la Cobertura del Servicio de Telefonía será a partir de la Fecha de FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

Este plazo podrá prorrogarse por periodos menor o igual al inicial contratado, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al MINSAL las condiciones del contrato y exista acuerdo entre ambas partes.

El Servicio de Telefonía Fija y Celular sera Entregado a los Administradores de Contrato, según el detalle de distribución siguiente:

SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR

TELEFONÍA FIJA

Forma de Financiamiento	CANTIDAD	INSTITUCIÓN
Fondo General	3	Tres (3) E1 de TELEFONIA ISDN en Oficinas Central del Ministerio de Salud, Calle Arce N° 827, San Salvador. 2591-7xxx
	1	Uno (1) E1 de TELEFONÍA ISDN en Alameda Roosevelt, Laboratorio Central, Dr. Max Bloch. 22XX-1600
	1	Uno (1) E1 de TELEFONIA ISDN en Calle Gabriela Mistral y Av. del Prado # J 234 colonia Buenos Aires, San Salvador. Instituto de la Salud. 22XX-3000
	2	Dos (2) E1 de TELEFONIA ISDN en la planta telefónica ubicada en Edificio 3, tercera planta de la subdirección de transito terrestre, final auto pista Norte, colonia el Refugio, jurisdicción de Mejicanos, San Salvador. SEM. 2591-81xx

TELEFONÍA CELULAR

Forma de Financiamiento	DETALLE
	Ministerio de Salud Calle Arce No. 827 San Salvador
Fondo General	Ciento Cincuenta (150) líneas serán entregadas en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• 44 tipo A.• 46 tipo B.• 60 tipo C.
Fondo Global	Cuarenta y Tres (43) líneas serán entregadas en la Unidad Coordinadora del Proyecto Fondo Global. <ul style="list-style-type: none">• 5 tipo A.• 23 tipo B.• 15 tipo C.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$55,900.00)** que el Ministerio de Salud pagará a la contratista por la prestación del servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El MINSAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, la Secretaría de Estado ha constituido los cifrados presupuestarios siguientes: **2014-3200-3-01-02-21-1-54203** y **2014-3200-3-01-02-21-1-54399**, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente Contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA, TRAMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura

duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el Jefe de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y del administrador del contrato, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA.

LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha.

Dicha garantía consistirá en fianza emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza deberá presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce No.827 San Salvador, para lo cual se proporcionará el quedan correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional No. 632 de fecha treinta de abril de dos mil catorce, al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentran

establecidos en el referido Acuerdo el cual constituye el anexo No. 2 del presente Contrato. El nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las Garantías correspondientes, **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASO.

Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones

que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales Comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El MINSAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de prestación de servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del contrato y ampliaciones en los plazos de entrega, estas se llevarán a cabo mediante resolución ministerial suscrita por la Titular del MINSAL; y las que afectaren el objeto del contrato, incrementos en el contrato, prórrogas del servicio en el siguiente ejercicio fiscal vigente; éstas únicamente podrán llevarse a cabo, con la autorización legal del Titular del MINSAL y se formalizarán a través de modificación del presente contrato que suscribirá la Titular del MINSAL y el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo

dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será a partir del día de su firma al 31 de diciembre del presente año ó hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y La CONTRATISTA en: 17 av. Norte, Colonia Británica Edificio "A", Santa Tecla, 2271-7389, 2271-7093 y fax 25215016. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de mayo de dos mil catorce.



MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA

CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CONTRATISTA

JACS/VC

TELECOMODA, S.A. DE C.V.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No.1

TELEFONÍA FIJA ISDN (E1'S)

Ítem	Cantidad	Detalle	Cumple		Observaciones
			Si	No	
1		Ministerio de Salud			
1.1	7	Contratación de siete(7) E1 de TELEFONIA ISDN por el período de 8 meses, conforme a la siguiente distribución:			
1.1.1		Tres (3) E1 de TELEFONIA ISDN en Oficina Central del Ministerio de Salud, Calle Arce N° 827, San Salvador. Distribuidos así: Uno (1) en el área contiguo a recepción de MINSAL y 2 en el área de servidores de la Dirección de Tecnología y comunicaciones. Debiendo mantener el bloque libre y con por lo menos 500 DID disponibles para cada E1. Además se solicita que los E1 a instalar sus DID sean de numeración correlativa.			
1.1.2		Uno (1) E1 de TELEFONIA ISDN en la planta telefónica ubicada en Alameda Roosevelt, Laboratorio Central, Dr. Max Bloch. Debiendo mantener el bloque libre y con más de 200 DID disponibles para cada E1.			
1.1.3		Uno (1) E1 de TELEFONIA ISDN en la planta telefónica ubicada en Calle Gabriela Mistral y Av. Del Prado # J 234 colonia Buenos Aires, San Salvador. Instituto de la Salud. Debiendo mantener el bloque libre y con más de 100 DID disponibles para el E1.			
1.1.4		Dos (2) E1's de TELEFONIA ISDN en SEM, la planta telefónica estarán ubicadas en área de centro de datos, una de será principal y la segunda servirá de enlace de redundancia y estarán en el Edificio 3, tercera planta de la subdirección de transito terrestre, final auto pista Norte, colonia el Refugio, jurisdicción de Mejicanos, San Salvador. Debiendo mantener el bloque libre y con más de 100 DID disponibles para cada E1.			
1.1.5		Para los E1 a instalar en el Nivel Superior, en el área de servidores se requiere un rango numérico correlativo que tenga como cabecera 2591-7000 (Segmento de líneas reservadas para uso exclusivo del MINSAL, proporcionado por la SIGET). Para el E1 a instalar en Laboratorio Central			



Ítem	Cantidad	Detalle	Cumple		Observaciones
			Si	No	
		<p>Alameda Roosevelt, frente parque Cuscatlán se requiere un rango numérico que tenga como cabecera 22XX-1600.</p> <p>Para el E1 a instalar en el Instituto de la Salud se requiere un rango numérico que tenga como cabecera 22XX-3000.</p> <p>Para los E1 a instalar en SEM se requiere un rango numérico que tenga como cabecera el 2591-8100 (Segmento de líneas reservadas para uso exclusivo del MINSAL, proporcionado por la SIGET).</p> <p>Nota: Para los DID reservados para uso exclusivo, la empresa que a quien se le adjudique este proceso, será la encargada de realizar las gestiones para la administración de dicho rango numérico ante la SIGET.</p>			0000085
1.1.6		El Contratista deberá suministrar todos los accesorios como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido incluidos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.			
1.1.7		El Contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al Ministerio de Salud. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones del Ministerio, no deberá tener ningún costo adicional para el Ministerio, estando obligado el contratista a brindar dicho servicio.			
1.1.8		Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte del tráfico de llamadas detallado por cada número asignado a los E1 con fechas horas y destino, durante ese periodo de facturación. La no presentación de este documento podrá dejar sin efecto el pago de la factura correspondiente a ese mes de servicio, hasta que esta sea presentada ante el Ministerio de Salud. (Podrá presentarse por medio escrito ó digital en CD en un formato compatible con Excel).			
1.1.9		El proveedor deberá proporcionar una herramienta para monitoreo de los E1's y terminales móviles contratados, en la cual se pueda sacar reportes por números telefónicos específicos, además de consumos actualizados y adicionalmente informar cualquier falla detectada. (Esta herramienta no sustituye al reporte de tráfico de llamadas).			



CONDICIONES ESPECÍFICAS
SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

0000093

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	<p>El trafico entre los E1's a móviles y viceversa contratados, deberá de tener un costo de \$0.0 (Cero USD). De igual forma los siguientes servicios deberán ser sin costo para la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acceso a los buzones de voz.b) Asistencia de servicio al cliente.(Describir Número)c) Llamada en espera.d) Conferencia tripartita.			
2	Los cargos básicos para la TELEFONÍA fija E1 ISDN deberán ser de \$0.0(Cero USD)			
3	Se deberá proveer la cantidad de DID solicitadas en el cuadro 1 literales 1.1.1 al 1.1.5. La Institución podrá solicitar aumento en sus DID, dependiendo de sus necesidades y esto no deberán generar costo adicional para la institución. El proveedor no podrá mezclar bloques con E1s diferentes.			
4	La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en las direcciones señaladas y tiempos estipulados en el contrato.			
5	<p>El Administrador del Contrato podrá solicitar configuraciones de bloqueo automático en los aparatos móviles para las siguiente modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">2. Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo.3. Por monto específico.4. Por números específicos.5. Bloqueo a llamadas móviles, internacionales y números fijos.6. Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario.7. Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.8. Bloqueo de envío de Mensajes SMS y MMS9. Bloqueo de Navegación de datos GPRS/EDGE/3G10. Cobro revertido <p>Las solicitudes de los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el contratante.</p>			

P



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2014

EL SALVADOR

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
6	<p>Se requiere que todas las líneas móviles sin planes de datos, sean configuradas inicialmente con bloqueo de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">b) Navegación GPRS/EDGE/3G/4G (Datos), excepto navegación gratis (WIFI).c) Envío de Mensajes SMS y MMS. <p>Se deberá de mantener habilitados la recepción de llamadas Internacionales y SMS sin costo.</p>			
7	<p>El proveedor deberá proporcionar una herramienta de gestión y administración de los servicios de Telefonía, accesible vía Web. Esta herramienta deberá ofrecer las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">c) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y móvil)d) Control de marcación por franjas de horario.e) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID)f) Consumo de minutos por terminal telefónica o bloque.g) Administración de disponibilidad de saldos por número móvil.h) Transacción de saldo entre líneas.i) La herramienta deberá estar incluida como parte del servicio y sin costo alguno. <p>Se brindará capacitación para un mínimo de 3 técnicos para el uso de la herramienta o actualización cuando sea requerida por la institución.</p>			
8	<p>El proveedor deberá proporcionar los beneficios en costos y servicios ofrecidos en su propuesta, al momento de adicionar o generar un requerimiento en cualquiera de los servicios involucrados en este proceso.</p>			
9	<p>Se deberá de proporcionar seguro contra robo, hurto, daño, fraude o extravió para diez de las terminales móviles Tipo A, la selección de los terminales que gozaran de este servicio, estarán en disponibilidad a decisión en cualquier momento por el contratante.</p>			
10	<p>No se deberán considerar seguros contra robo, hurto, daño, fraude o extravió para el restante de los teléfonos móviles proporcionados de acuerdo al numeral 9 del Cuadro 3, la no contratación del seguro para los móviles detallados no excluye a la contratista del cumplimiento de la garantía del funcionamiento en los terminales para los casos de fallas por desperfectos de fabrica.</p>			
11	<p>La sustitución de los diez teléfonos móviles para la primera incidencia de robo, hurtos de los teléfonos A1 deberán de tener un costo de \$0.00 (Cero USD).</p>			



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2014



#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
				0000094
12	Para el caso de los aparatos que se envían a taller, el diagnostico de estos no deberá presentar costo alguno para el contratante y si estos son declarados irreparables, se deberá presentar el presupuesto correspondiente de reparación.			
13	La institución podrá requerir la adición de nuevos E1 o aparatos móviles a más tardar 2 meses antes que finalice el contrato. Estos deberán tener un costo igual o menor de los ya contratados y el periodo de contratación, no excederá a la fecha de finalización del contrato principal.			
14	Se deberán proveer 55 SIM Card en Blanco , a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de un chip dañado, la activación de las tarjetas SIM no tendrá ningún costo, también se podrá activar en este una nueva línea o cambio de número y no deberá tener costo para la Institución al momento de ser requerida su activación.			
15	Cuando se detectase una falla común en los aparatos asignados, el Administrador del Contrato, reportara al proveedor el incidente, quienes verificarán y corregirán la falla. Si la falla reportada persiste, el proveedor procederá a realizar la sustitución de los aparatos afectados. El cambio será por equipos nuevos de similares o mejores características. El tiempo máximo para realizar el cambio será de 1 mes contado a partir de la fecha en que se interpuso el reclamo formal, y este aplicará cuando se hayan agotado los esfuerzos entre proveedor y cliente por solventar el incidente presentado.			
16	Ante una falla reportada de un aparato móvil <u>el contratista deberá retirar el equipo reportado</u> , en las Instalaciones del Ministerio, a través del Administrador del contrato, quien se lo entregará con orden de salida. (Tiempo máximo de asistencia, para retirar el terminal después de reportado al NOC 2 días).			
17	El tiempo máximo de estadía en taller de un aparato móvil para generar un diagnostico o reparación, no deberá exceder de 5 días calendario. Debiendo generar una hoja de servicios o informe que entregaran a la unidad organizativa, designada por la institución, indicando el diagnostico y solución. (Pasado ese tiempo el proveedor proporcionará otra unidad en calidad de préstamo con similares características del dañado, sin costo a la institución).			



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2014

EL SALVADOR

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
18	La atención de solicitudes para la instalación o habilitación de nuevos servicios, deberán realizarse en los periodos siguientes: a) E1 de voz, máximo de 8 días Hábiles b) Nueva Línea móvil, máximo 5 días hábiles. c) Tarjeta SIM, máximo 5 días hábiles, Contados a partir de la fecha de recibida por parte del proveedor la orden de contratación emitida por el Administrador de Contrato.			
19	Cualquier cambio de número fijo o móvil solicitado, el costo a generar será de \$0.00 (Cero USD)			
20.	Se deberá garantizar la señal móvil en todas las instalaciones del contratante , como son: ascensores, sótanos, oficinas, etc.) Proporcionando el proveedor del servicio, los equipo como: antenas, repetidores, cableado, etc., para satisfacer este requerimiento. El cumplimiento de proveer una señal óptima en las instalaciones, no tendrá ningún costo adicional.			
21	El proveedor deberá brindar, cuantas veces sea requerido por el contratante y cuando este lo considere conveniente, las capacitaciones en el uso de los equipos y programas que proporcione.			
22	Para el caso de los Aparatos del Tipo A1, deberán estar configurados, para ser utilizados en modalidad de navegación como Modem, desde un PC o Laptop.			
23	Se deberá de proporcionar en el sistema de monitoreo, el consumo efectuado por las tarjetas SIM para la navegación Móvil de Internet. Se deberá de proveer las diferentes sesiones de administración para los dos rubros de administración (Fondo General y Fondo Global)			
24	La reposición y activación de tarjetas SIM para Navegación de Internet Móvil, tendrá un costo cero dolares (Cero USD) para el MINSAL.			
25	Una vez agotado el saldo asignado, las llamadas dentro de la red (líneas fijas y móviles) mantendrán un costo de \$0.00, y podrán realizarse recargas de saldo mediante los diferentes sistemas del sector comercial para todas las líneas móviles. El monto abonado en cualquiera de las líneas podrá ser utilizado por los usuarios en la contratación de servicios de navegación y llamadas telefónicas hacia afuera de la red Ministerial contratada.			



Cuadro 8

TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA

0000095

Servicios de TELEFONÍA Fija y móvil	Lugar de entrega	
a) TELEFONÍA Fija ISDN (E1´s)	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Oficinas centrales (3) Laboratorio Central (1) Instituto de la Salud (1) SEM (2) 	15 Días
b) TELEFONÍA MÓVIL.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Oficinas Centrales (150) 	15 Días

Cuadro 9

FALLAS Y REPOSICIONES

FALLAS DE LOS ENLACES.

Se considerará que un enlace o acceso estuvo inoperable desde el momento que ocurra una falla, presentándose una o más de las situaciones expuestas en lo descrito a continuación, y esta a su vez sea detectada por el Sistema de Monitoreo de la Institución.

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	<p>Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos:</p> <p>a) Pérdida de la señal en cualquier sentido.</p> <p>b) Pérdida de alineación de trama o multitrama (Pérdida de sincronía en las comunicaciones).</p> <p>c) La indisponibilidad total del sistema se considerará compuesta por la contribución de las distintas causales de indisponibilidad en todos los servicios.</p> <p>d) Indisponibilidad por fallas del equipamiento con el cual se brinda el servicio: (módems, 2multiplexores, equipamiento de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.)</p> <p>e) Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal.</p> <p>f) Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones.</p> <p>g) Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual.</p> <p>h) Indisponibilidad por agotamiento de los recursos (ejemplo: memoria, CPU, etc.) en los equipos de comunicación.</p>			
2	<p>Los daños ocasionados en los equipos involucrados en la solución contratada por la Institución para el servicio de enlaces E1, no tendrá ningún costo adicional para el contratante en los casos siguientes:</p>			

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2014

EL SALVADOR

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
	a) Desconfiguraciones que afecten su funcionalidad. b) Fallas de operación normal en los equipos. c) Daños en los equipos por fallas en los sistemas de red eléctrica no supervisadas o monitoreadas por el contratista. d) Daños en los equipos ocasionados por descargas atmosféricas.			
3	Una vez efectuada la reparación el contratante tendrá las siguientes opciones: Se comunique la reparación del problema y el contratante pueda de inmediato transmitir satisfactoriamente. Se comunique la reparación y el contratante aceptare lo reportado y no hiciere una transmisión.			
4	La disponibilidad del Servicio se basará en las siguientes condiciones: 1. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables a las instituciones contratantes. 2. La institución contratante facilitará el acceso a su dependencia al personal designado por los proveedores del servicio, para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad. 3. Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red. 4. Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo desastres naturales, daños por accidentes en la infraestructura, Casos Fortuitos como por ejemplo actos de vandalismo los cuales deben de estar debidamente documentados.			
5	No serán consideradas como casos fortuitos, fallas de operación en los equipos con que se presta el servicio, así como problemas de energía por no considerar sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y plantas eléctricas de respaldo dañadas o con problemas por falta de mantenimiento.			
6	En materia de Casos Fortuitos, se debe de proceder a reinstalar el servicio en un máximo de 72 Horas, no importando si el medio de comunicación cambia.			



Cuadro 0000096

MECANISMO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMOS.				
1	Ante una solicitud de configuración, asistencia técnica, falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el contratante dará aviso al contratista, quien emitirá el tiquete de recepción con un número asignado al requerimiento o reclamo.			
2	El mecanismo a utilizar para interponer un requerimiento o reclamo, será por medio de una llamada Telefónica, correo electrónico, fax o personalmente, al Centro de Atención de Requerimientos (NOC o HelpDesk) del proveedor; la cual será realizada por el encargado de supervisión del servicio de comunicación o la persona designada para ello. El requerimiento o reclamo se considerará atendido o reparado según el caso, cuando los enlaces o servicios operen de acuerdo a los estándares de calidad del servicio establecidos en este contrato.			
3	El proveedor deberá tener un centro de atención para el reporte de fallas o consultas de los servicios (NOC o HelpDesk) las 24 horas X 365 días.			
4	El proveedor deberá proporcionar un monitoreo proactivo de todos los servicios y se requerirá la presencia de un técnico a partir del momento de detectarse la falla por parte del personal destinado a la verificación de los mismos, aun cuando el requerimiento todavía no haya sido generado por el cliente. El Administrador del contrato en coordinación con el proveedor, definirán los sitios considerados como críticos los cuales deberán ser atendidos <u>no importando la hora en que se de el incidente.</u>			
5	El proveedor deberá indicar el número de Teléfono: del NOC o HelpDesk y Garantizar la atención las 24 horas X 365 días. Procedimiento de recepción de casos y asignación de tickets.			
6	Indicar números Telefónicos (fijos y móviles), correo electrónico y nombre de la persona responsable de dar seguimiento a los casos reportados: a) Gerente del NOC b) Gerente de la Cuenta c) Gerente Post venta d) Gerente de Facturación			
7	Será responsabilidad del contratista garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios, para lo cual los problemas deberán ser atendidos con la presencia de un técnico en el lugar donde sean reportados, cumpliendo los periodos en la atención de fallas de requerimientos establecidos en el cuadro de FALLAS Y REPARACIONES.			
8	En casos de solicitudes realizadas al NOC, para Asistencia técnica o nuevas configuraciones, la empresa tendrá como máximo <u>2 Horas</u> para brindar respuesta.			

f



Cuadro 11

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.

Se requiere que el Contratista, garantice la solución de la falla reportada dentro de los tiempos pactados en las **Condiciones Generales. Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos (ver tabla 5)**. Caso contrario tendrá como consecuencia la aplicación de una penalización equivalente a lo establecido en la **tabla 5**. Esto se medirá por cada hora o fracción posterior a los tiempos máximos de restablecimientos mencionados en la Tabla 5. Dicho valor se contabilizará a través del Sistema de Monitoreo de la Institución o la información proporcionada por el proveedor.

Plazos de Reparación de Fallas o Desperfectos

Tasas de sanción por falta y fallas en los servicios.

#	Sanción	
1	Tiempo de solución de líneas	(valor mensual del servicio afectado) * (i %) * (tiempo no disponible menos tiempo máximo de restablecimiento)
2	No cumplimiento	Valor total del servicio facturado * i

Cuadro 12

#	Servicio	Tiempo Máximo de restablecimiento	Tasa de sanción (i) por incumplimiento al tiempo de restablecimiento
1	Líneas Digitales E1's	2 Horas	2 % sobre el valor de la Factura del todas las Líneas
2	Líneas Móviles	48 Horas máximo (Zona metropolitana) 72 Horas máximo (Resto del país)	5 % sobre el valor de la línea afectada.
3	Líneas Digitales E1's y Móviles	N/A	10% del valor total de la facturación mensual de telefonía Fija y Móvil



Cuadro 13

FACTURACIÓN:

0000097

REPORTES, INFORMES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA TODOS LOS SERVICIOS:

#	DETALLE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		Si	No	
	Condiciones de pago de Facturas:			
1	JUNTO A LA FACTURACION DE TODOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS , deberán anexarse los reportes abajo descritos, y deberán ser presentados al Administrador del Contrato, a más tardar los primeros 20 días posteriores al mes de servicio vencido .			
2	La Facturación de servicios y su forma de rotulación deberá ser definida por el Administrador del contrato y deberá entregar por escrito el formato de la rotulación y detalle de las facturas. Cuando existe un no cumplimiento en las fechas de entrega de facturas se realizara el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en las fechas de facturación.			
3	Se deberán proporcionar reportes Telefónicos de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados de acuerdo al formato establecido entre la institución y el proveedor. Para el caso de los E1's y TELEFONIA móvil, un detalle del tráfico de las llamadas realizadas, durante el periodo del mes de facturación: <ul style="list-style-type: none">• El tráfico detallado de llamadas nacionales,• Larga distancia nacional,• Llamadas internacionales y a líneas móviles por cada una de las empresas telefónicas.			
4	Las líneas fijas y móviles deberán de estar registradas a nombre del MINSAL. En ningún caso se podrá asignar una o mas terminales en registro a titulo de personas naturales. La asignación de líneas que puedan afectar algún funcionario o persona natural en términos de tiempo, récord u otro; será motivo de la aplicación del numeral 3 del Cuadro 13.			



Cuadro 14

Se deberá generar un archivo mensual con el resumen de los valores facturados por cada servicio contratado, que poseerá la siguiente estructura. (los campos que no apliquen al servicio se dejarán en blanco):

Archivo Resumen de Telefonía Fija	
FECHA_ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo (Formato DD/MM/YYYY)
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUM_FACTURA	Numero de la factura
CODIGO_CLIENTE	Código de Ministerio de Salud en sistema Telefónico
NOMBRE_CLIENTE	Ministerio de Salud
FECHA_FIN_PERIODO	Último día hábil del mes (DD/MM/YYYY)
TOTAL_FACTURA	Valor total facturado por todos los servicios
TELÉFONO:	Número de Teléfono
SERVICIO	Tipo de servicio facturado
MINUTOS	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
MONTO_FACTURADO	Monto cobrado por el servicio
Se deberá generar un archivo mensual con el detalle de registros por cada servicio facturado, que poseerá la siguiente estructura. (los campos que no apliquen al servicio se dejarán en blanco):	

Cuadro 15

Archivo Detalle de Telefonía Móvil	
FECHA_ARCHIVO	Fecha en la cual el proveedor genera el archivo (Formato DD/MM/YYYY)
PROVEEDOR	Nombre del proveedor
NUM_FACTURA	Numero de la factura
SERVICIO	Tipo de servicio facturado (debe ser el mismo que aparece en el archivo resumen)
CODIGO_SERVICIO	Código del servicio



0000098

CODIGO_CLIENTE	Código de Ministerio de Salud en sistema
TELÉFONO:EFONO	Número de Teléfono
FECHALLAMADA	Fecha en la que se origino la llamada o servicio Formato DD/MM/YYYY
HORALLAMADA	Hora en la que se origino la llamada o servicio Formato HH:MM:SS
PAIS_DESTINO	Código del país destino
TELÉFONO_DESTINO	Número de Teléfono: destino
DURACION_MIN	Cantidad de minutos facturado
CANTIDAD	Cantidad de mensajes facturados (aplica para MMS, SMS)
CONSUMO_KB	Cantidad en Kb facturados por navegación GPRS
VALOR	Monto cobrado por el servicio

Cuadro 16

Nota: el contratante podrá solicitar cualquier dato adicional que sea requerido al proveedor, tanto en el archivo de resumen como en el archivo de detalle, para ser agregado a los campos solicitados.

FECHAS DE ENTREGA:

- El proveedor efectuará el registro de incidentes en el periodo de vigencia del contrato y presentará un reporte al Administrador del Contrato; previo a la facturación, a más tardar los primeros 10 días calendario posteriores al mes de servicio vencido. Dicho registro deberá contemplar el Número ó Código del caso reportado como falla, fecha y hora de reporte de falla, fecha y hora de la reparación, además de una breve descripción del caso.
- El Proveedor deberá entregar en un **plazo máximo de 20 días** calendario posteriores al mes de servido la factura de Servicio correspondiente. En caso que la contratista no presentara las factura y reportes en los tiempo estipulados, el Contratante no estará en la obligación de efectuar los pagos de las facturas no presentadas y quedaran como costo del servicio a cero referente al mes de servicio sin constancias entregadas de acuerdo a la sección de Facturación (Pagina 19).

B



ANEXO NUMERO 2
del CONTRATO

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 632.- En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con cuarenta minutos del día treinta de abril de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar al Ingeniero **CRISTIAN LIRA FUENTES**, Administrador de Redes y Seguridad Informática, como **ADMINISTRADOR** del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA LP N° 05/2014, “**ADQUISICION DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL MINSAL**”, con carácter adhonorem, a partir de la fecha de distribución del citado contrato al respectivo Contratista, quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar

f



- a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.I. Rodríguez

DIOS UNION LIBERTAD



MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

JACS/vc